

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con lo Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la Junta, el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—La Vicesecretaria no Consejera, María José García Bragado.—39.550.

**EMPIRE BUILDING Y ASOCIADOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)**

**EMPIRE BUILDING Y ASOCIADOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(De nueva creación)**

**FOMENTO BUILDING GROUP,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

La Junta Universal de socios de Empire Building y Asociados Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de dos mil cinco, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Empire Building y Asociados Sociedad Limitada y Fomento Building Group, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 16 de junio del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 28 de junio de 2005.—Los Administradores Solidarios de Empire Building y Asociados Sociedad Limitada, don Francisco Javier Ximenez Mora y doña María Paz Visiedo Pérez.; Empire Building y Asociados Sociedad Limitada, Administrador único, don Francisco Javier Ximénez Mora; Fomento Building Group Sociedad Limitada, Administrador único, doña María Paz Visiedo Pérez.—38.637. y 3.ª 14-7-2005

**ERRECE, S. L.  
(Sociedad que se escinde)**

**ERRECE MAQUINARIA  
CERÁMICA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de estas sociedades, celebradas el 24 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión Parcial

del patrimonio social de «Errece, S. L.» que consiste en la división de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada y que se traspasará en bloque, a título universal, a la sociedad beneficiaria preexistente «Errece Maquinaria Cerámica, S. L.», todo ello de acuerdo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almassora, 1 de julio de 2005.—Administradores Solidarios, José Enrique Catalán Carrillo y José Ballesteros González.—38.860. 1.ª 14-7-2005

**ESPECTÁCULOS MÓVILES  
DE SONIDO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 142/04, se ha dictado resolución de fecha 28 de junio de 2005 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva: Se declara al ejecutado Espectáculos Móviles de Sonido, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 17.274,66 euros a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—38.328.

**ESPIDIMAIL, S. L.**

*Edicto*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Gema López Canales, contra la empresa Espidimail, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 1 de julio de 2005 que declara a la ejecutada Espidimail, S. L. en situación insolvencia total, por un importe total de 2.571,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 1 de julio de 2005.—El Secretario judicial. 38.603.

**ESTRUCTURAS Y FORJADOS  
RAMAL, S. A.**

*Declaración de insolvencia.*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 157/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eduardo Jaime Pardo Martínez y otros contra «Gean Telecom, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al

ejecutado «Estructuras y Forjados Ramal, S. A.», en situación de insolvencia total por importe de 3.215,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 24 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—38.218.

**EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L.  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**ANDAMIOS EUROPEOS  
Y ELÉCTRICOS, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva  
constitución)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de Euroloc de Maquinaria, S. L., celebrada el 30 de junio de 2005, en el domicilio social, aprobó por unanimidad la escisión parcial de Euroloc de Maquinaria, S. L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva constitución Andamios Europeos y Eléctricos, S. L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Concepción del Solar Bertolín. 38.813. 1.ª 14-7-2005

**EURO ROCA, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**ROCAS DE TOURÓN, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Escisión parcial*

Se hace público que «Euro Roca, Sociedad Anónima», ha acordado por unanimidad, en la Junta general universal y ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de junio de 2005, la escisión parcial de su patrimonio afecto a la actividad de gestión y administración de la titularidad de participaciones mayoritarias en el capital de entidades sitas en España, concurriendo tales circunstancias en la participación en «Mínera de Rocas, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva creación que se denominará «Rocas de Tourón, Sociedad Limitada».

El acuerdo de escisión parcial tiene como base el proyecto de escisión suscrito el 20 de junio de 2005, siendo el Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia de dicha escisión parcial, la sociedad que se escinde, «Euro Roca, Sociedad Anónima», reducirá su capital social en la cifra de 120.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones en 25 euros, reduciendo asimismo sus reservas en la cuantía de 917.904 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de «Euro Roca, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad tendrán el derecho de oposición a la escisión parcial en